



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO
SOLEDAD - ATLANTICO**

Soledad, Diciembre 07 de 2.023.

Auto a Notificar:

AUTO ADMITE TUTELA de fecha 06 de Diciembre de 2.023.

PERSONAS A NOTIFICAR:

Señora MAXIMA QUINTERO y a los RESIDENTES del inmueble ubicado en la Calle 75ª #15ª-13, y demás vinculados de los que se desconozca su dirección de notificación.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD

Hace saber que, mediante Auto de fecha 06 de Diciembre de 2.023, este despacho judicial dispuso:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela, presentada por el señor NELSON ENRIQUE BARRIOS BORRERO contra la INSPECCIÓN QUINTA DE POLICÍA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, por la presunta vulneración del derecho fundamental DEBIDO PROCESO y PETICIÓN, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2.- VINCULAR al contradictorio a la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE SOLEDAD y a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, así mismo a las personas indeterminadas que habitan el predio denominado “Los Ángeles”, de este municipio, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

3.- COMUNICAR a la entidad accionada y vinculados para que contesten y presenten un informe detallado que desvirtúe o afirme los hechos de la acción de tutela, en el término de Dos (2) días, contados a partir del momento en que se notifique la presente providencia. Dicho informe deberá remitirse a la parte accionante al correo electrónico señalado para efectos de notificación, en el escrito de tutela.

4.- REQUERIR a la INSPECCION QUINTA DE POLICIA URBANA DE SOLEDAD, a fin de que aporte al informativo el expediente contentivo del PROCESO VERBAL IP05- 022-2023.

5.- COMUNICAR mediante AVISO que se publicará en el micrositio de este juzgado en la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA, a la señora MAXIMA QUINTERO y a los RESIDENTES del inmueble ubicado en la Calle 75ª #15ª-13, y demás vinculados de los que se desconozca su dirección de notificación.

6.- EFECTUAR las comunicaciones del caso a través del correo electrónico o cualquier otra herramienta tecnológica que sirva de apoyo.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora MAXIMA QUINTERO y a los RESIDENTES del inmueble ubicado en la Calle 75ª #15ª-13, y demás vinculados de los que se desconozca su dirección de notificación, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida providencia, en la que se adjunta copia íntegra de la misma. Se publica el presente AVISO en el micro sitio de la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA.

Se expide el presente AVISO, en fecha Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023).

NUBIA MARQUEZ VARELO.
Secretaria.

Firmado Por:
Nubia Rocio Marquez Varelo
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff578869ddafd9d469c3a54f1ce333002399c778fa9552ecdb9833847414c81**

Documento generado en 07/12/2023 10:21:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>